ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo...... 7,50 pts. trimestre Provincia..... 8,00 » » Extranjero..... 10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS!

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Epigmenio Bustamante, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Bonifacio Gutierrez Fernandez, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conecerá con el nombre de «Clementina,» sita en el paraje llamado Labayos, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo. Lindante al Norte con la demarcación «Victorina,» núm. 16.573, al Sur con la «Constancia,» número 12.732, al Este con «La Cercada» y al Oeste con «La Unión,» número 14.893.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada de Labayos. Desde este punto se medirán en dirección Sur magnético 85 metros, colocando la primera estaca auxiliar, de estaca auxiliar en dirección Oeste magnético se medirán 250 metros colocando la primera estaca, de primera á segunda en dirección Norte magnético se medirán 300 metros, de segunda á tercera Este 400, de tercera á cuarta Sur 300, y de cuarta á auxiliar Oeste 150, quedando así cerrado el perímetro que comprende las doce hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.279 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicita das ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 14 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 161

Que D. Leopoldo Lagarrigue, vecino de Lot et Garonae, Francia, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y dos hectáreas de la mina de plomo que se conocerá con el nombre de «Ivona Fernanda,» sita en la Hería de Arriba, parajes llamados Valle el Deo y El Doblo, términos del pueblo de Asiego, concejo de Cabrales. Lindante al Este

con las concesiones «Santa Amelia» núm. 1.141, y «Luisilla» núm. 5.201 y por los demás rumbos con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de la caseta nombrada Casa de la Mina, prepia de D. Andrés Bueno, vecino de Ca rreña, que se halla situada en el Valle el Deo. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección Oeste 100 metros para la primera estaca, de primera á segunda al Sur se medirán 300 metros, de segunda á tercera al Este se medirán 500 metros, de tercera á cuarta al Norte se medirán 200 metros, de cuarta á quinta al Oeste se medirán 300 metros, de quinta á sexta al Norte se medirán 900 metros, de sexta á séptima al Oeste se medirán 300 metros, de séptima á octava al Sur se medirán 200 metros, de octava á novena al Oeste se medirán 100 metros, de novena á décima al Sur se medirán 600 metros, y desde la décima estaca se medirán al Este 200 metros, cuya medida terminará en la primera estaca y cerrará el perímetro de las cuarenta y dos hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte verdadero ó astronómico.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 18.287 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que

se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 14 de Enero de 1914. El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 163

EDICTO

Carreteras. - Expropiaciones.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Gozón han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo segundo de la carretera de San Sebastián al Faro de Peñas, he acordado disponer que por el Ayudante Pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menendez, se proceda á las catorce horas del día 27 del mes actual, en las Consistoriales de Gozón, á verificar el pago de las referidas fincas, y que represente en dicho acto á la Administración el Síndico de aquel Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial de la provincia á fin de que los interesados comprendidos en la Relación adjunta comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 7 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

Relación nominal de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas en el término municipal de Gozón, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la Sección de carretera de San Sebastian al Faro de Peñas:

- D.ª Filomena Mier Valdés, de Viorio.
- D. Manuel Fernandez Granda, de Podes.
- D. Nicolás Suarez Inclán, de Madrid.
- D. José Ramón Alvarez García, de Podes.
- D. Manuel Artime Fernandez, de idem.

D. German Fernandez Nuñez, de idem.

Hijos de D. Manuel Artime, de idem.

D. Francisco Heres Alvarez, de idem.

Herederos de D.ª Jenara Bango, de Viterio.

- D. José Fernandez Corugedo, de Manzaneda.
- D. José Miranda Menendez de la Pola, de Gijón.
- D.ª Saturnina Alvarez Viesca, de Avilés.
- D. Marcelino Alvarez García, de Podes.
- D.ª Saturnina Viesca Fernandez, de Avilés.
- D. Manuel Alvarez Inclán, de Podes.

Sra. Marquesa de San Juan de Nieva, de Avilés.

- D. Celestino Alvarez García, de Madrid.
- D. Saturnino Alvarez Fernandez, de Avilés.
- D. José Antonio Ovies García, de Ferrero.

Sra. Condesa de Peñalva, de Madrid.

- D. Isidro García Quevedo, de Avilés.
- D. Ramón Menendez de Luarca, de Oviedo.
 - D. José Pedregal, de Madrid.
 - D. José María Pedregal, de idem.
 - D. Manuel Diaz, de Verdicio.
- D.ª María Josefa Armada, de Gijón.
- D. Santiago Menendez, Gutierrez de Verdicio.

Herederos de D. Jenaro Suarez, de Carreño.

- D. Severiano Escandón, de Luanco.
- D. Aniceto Gonzalez Villar, de idem.
 - D. Juan Ovies, de idem.
 - D. José Diaz Heres, de Verdicio.
- D.ª Josefa Muñiz Carreño, de idem.
 - D. Francisco Suarez, de Madrid.
- D. Josè Fernandez García, de Verdicio.
- D. Ceferino Suarez Vega, de idem.
- D. Manuel Gonzalez García, de idem.
- D. Buenaventura Heres Suarez, de idem.
- D.ª María Alonso, de Ferrero.

- D.ª María Alonso Granda, de idem.
- D. Bernabé Gonzalez Alvarez, de Verdicio.
- D. Manuel Diaz Suarez, de Ferrero.
- D. Manuel Fernandez Alvarez, de idem.
- D. Rafael Fernandez Ovies, de idem.
- D. Rafael Fernandez Ovies, de Avilés.
- D. Antonio Cuervo Riva, de idem.
- D. Antonio Gonzalez, de Ferrero.
- D.ª Ramona García Gonzalez, de idem.

Herederos de D. Pedro Fernandez García, de Trasona.

- D.ª María Fernandez Gutierrez, de Ferrero.
- D. Germán Granda, de Verdicio. D. Aniceto Gonzalez Villar y Herederos de Posada, de Luanco.
- D. Francisco Fernandez Suarez, de Ferrero.
 - D. José María Mori, de Luanco.
- D. José Ovies Heres, de Ferrero.
 D. José Gutierrez Campa, de idem.
- D. José Alvarez Suarez, de idem. D. María Fernandez Muñoz, de
- Ferreros.
 D. Ignacio Ovica García de idem
 - D. Ignacio Ovies García, de idem. D. Francisco Gutierrez, de idem.
- D. Fulgencio Menendez Gonzalez, de idem.
- D. Manuel Gonzalez García, de idem.
- D. Francisco Menendez Gonzalez, de idem.

Herederos de D. José Fernandez Suarez, de idem.

- D. Ignacio Alonso Gonzalez, de idem,
- Herederos de D. José Cueto, de Avilés.
 - D. Ramón Miranda, de Luanco, D. Manuel Suarez, de Ferrero.
- D. Manuel Suarez Ovies, de idem.
- D. Manuel Gonzalez García, de idem.
- D.ª María García Gonzalez, de idem.
- D. José Gonzalez Suarez, de idem.
- D.ª Balbina Gonzalez Llanes, de Oviedo.
- D.ª Manuela Suarez Fernandez, de Vioño.
- D. José Lopez, de Avilés, (perito).

Oviedo, 7 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 41.

Depositaria de Fondos provinciales de Oviedo

Cuarto trimestre de 1913

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1913 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS		
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	63.314 503.379		
Cargo	566.69 1	03	
Data por pagos verificados en igual trimestre	475.444	14	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	91.249	89	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestr . Pesetas.
$egin{array}{c} 1 \\ 2 \\ 3 \\ 4 \\ 5 \\ 6 \\ 7 \\ 8 \\ 9 \\ 10 \\ 11 \\ 12 \\ 13 \\ 14 \\ \end{array}$	Rentas Portazgos y barcajes Donativos, legados y mandas Repartimiento Instrucción pública Beneficencia Ingresos extraordinarios Arbitrios especiales Empréstitos Enajenaciones Resultas Ampliación Movimiento de fondos ó suplementos. Reintegros Cargo	9742 50 » 221341 28 108251 94 11217 51 748160 78 119040 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** *	** 114793 12 1128 19621 20 7552 70 264056 76 90240 **	1128 127873 14 18770 21 1012217 54 209280 154227 33
	PAGOS	1312102 65	000019 80	1876082 69
$egin{array}{c} 1 \\ 2 \\ 3 \\ 4 \\ 5 \\ 6 \\ 7 \\ 8 \\ 9 \\ 10 \\ 11 \\ 12 \\ 13 \\ 14 \\ 15 \\ 16 \\ \end{array}$	Administración provincial. Servicios generales. Obras obligatorias. Cargas. Instrucción pública. Beneficencia. Corrección pública. Imprevistos. Nuevos establecimientos. Carreteras. Obras diversas. Otros gastos. Resultas. Ampliación. Movimiento de fondos ó suplementos. Devoluciones.	104360 27 44535 84 76766 04 232773 12 66186 26 534154 62 40348 53 9160 32 1719 90 129981 15 12135 25 57267 36	30451 24 12938 42 22848 29 21519 18 36370 41 216839 55 17232 05 6115 10 90869 73 20260 17	134811 51 57474 26 99614 33 254292 30 102556 67 750994 17 57580 58 15275 42 1719 90 220850 88 12135 25 77527 53
	DATA	1309388 66	475444 14	1784832 80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Oviedo á 13 de Enero de 1914.—El Depositario, Eugenio M. Riestra.

Contaduría de fondos provinciales.=Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Oviedo á 13 de Enero de 1914.—El Contador, Celestino G. Labrada.—Visto bueno.—El Presidente, Eduardo Serrano Branat.

R. al nùm. 133.

Juntas municipales del Censo electoral

DE SOMIEDO

D. Jenaro Cabezas, Secretario de la Junta municipal del censo electoral de Somiedo.

Certifico: Que en sesión del día dos de los corrientes ha quedado constituída esta Junta en la siguiente forma:

Presidente: D. Segundo Menendo Llanes Alonso, designado por la Junta local de Reformas Sociales el primero de Octubre último.

Vicepresidente primero, D. Joaquin Berdasco Gonzalez, por haber obtenido mayoría de votos en las elecciones de concejales verificadas de 1911 y 1913.

Suplente, D. Antonio Riesco Alvarez.

Vicepresidente segundo, D. Patricio Rodriguez Feito, exjuez municipal más antiguo.

Suplente, D. Salustiano Sierra Feito.

Vocales: por territorial, D. José Ordáx Alvarez y D. Jenaro Gonzalez Blason.

Suplentes, D. Manuel García Lopez y D. Miguel Fidalgo Arias.

Por industrial, D. Nicolás García Otero.

Suplente, D. José Pelaez Lopez.

Para que conste y publicar en
el Boletin oficial de la provincia
libro la presente visada por el señor
Presidente en Pola de Somiedo,
tres de Enero de mil novecientos
catorce.—Jenaro Cabezas, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Segundo Menendo Llanes.

R. al núm. 120

DE LEITARIEGOS

D. José Rodriguez Riesco, Secretario de la Junta municipal del Cerso electoral de Leitariegos.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día dos del corriente, ha quedado constituída la misma para el bienio de 1914 y 1915 en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel Menendez Cosmen, designado por la Junta lucal de Reformas sociales. Vicepresidente, D. Cipriano Collar Rodriguez, Concejal de mayor edad, por ser elegido por el artículo 29.

Concejal suplente, D. Alonso Sierra Cosmen.

Vocales por territorial, D. José Agudin Riesco y D. Constantino Parrondo Arias.

Suplentes respectivos, D. José Perez Rodriguez y D. Enrique Cosmen Bardón.

Vocal exjuez, D. José Moncó Rodriguez.

Suplente, D. Joaquin Gomez Cosmen.

Vocal por industrial, quedan vacantes estos cargos.

Secretario, D. José Rodriguez Riesco, que lo es del Juzgado municipal.

Se designó también como local para la Junta celebrar sus sesiones la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente en Brañes de Arriba, capital de Leitariegos, á 12 de Enero de 1914.—El Secretario, José Rodriguez.—V.º B.º-El Presidente, Manuel Menendez.

R. al núm. 172

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Muros

LISTA de los Sres. Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Narciso Bances Garcia
José Mendez Vigo Suarez
Angel García Alvarez Baragaña
Hermenegildo Fernandez Florez
Gerardo Gonzalez Menendez
Evaristo Florez Gonzalez
Prudencio Garcia Gutierrez
Emilio Pacheco Fernandez
Miguel Victoriano Usarain

Victor Rodriguez García

Contribuyentes

D. Pedro Francos Fernandez José Grande Pendàs José Pire Díaz Ildefonso Gonzalez Fierros Avelino Fernandez Corrales Aniceto Menendez Alvarez José Martinez Carreño Severino Alonso Bermejo Zoilo Alonso Grande José Maria Fernandez Martinez Ramón Menendez Carreño Saturnino Pire Baragaña Eulogio Grande Pendás Juan Antonio Corrales Juan Grande Carreño Bernardo Menendez Fernandez Antonio Valdés Rubiera Francisco Martin Pino Juan García Rodriguez Anselmo Gonzalez Carreño Miguel de Diego Somonte Constantino Gonzalez Fernandez Filiberto Díaz del Riego Bernardo Gonzalez Menendez Tomás Gonzalez Rodriguez Gregorio García Pola José Diaz Alonso José Mallo Martinez Plácido Menendez Gonzalez Fernando Fernandez Braña José Fernandez Pulido José Carbajal Muñiz José Amor Ovies Alejandro Rodriguez Menendez Edmundo Blanco Perez José Pueyo Armendariz Rudesindo Fernandez Campo Angel Florez Gonzalez Joaquin García Cueto José Perez Alvarez

Muros, 2 de Enero de 1914. — El Alcalde, Narciso Bances.

R. al núm. 167

Alcaldia de Candamo

LACT.

SHIP INDUSTRIA

LISTA de los señores Concejales que forman la Corporación municipal de este Ayuntamiento y de un cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de este término con derecho á la elección de Compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 25

de la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Concejales

D. Celestino García Aguirre
Francisco Lopez Menendez
Antonio Rodriguez Fernandez
Segundo Fernandez Fernandez
José García Rovés
José Torre Suarez
José Fernandez Lopez
Baldomero Gonzalez Lopez
José Diaz García
Antonio Fernandez Suco
Paulino Suarez Fernandez
Manuel Fernandez Fojaco
Casimiro Lopez Valles

Contribuyentes

D. José María Lopez Aguirre Enrique Casares Castañón Froilán Vazquez A rias Romero Fernandez Zarza Baldomero Gonzalez Gonzalez Manuel Cañedo Calvo Carlos Lopez Sierra Benito Alongo Fernandez Cayetano Alvarez Fernandez Nicolás Lopez Fernandez Francisco Fernandez Fernandez Francisco Aguirre Menendez Juan Fernandez Fernandez Félix Lopez Menendez Alonso Lopez Gonzalez Francisco Cuervo Cuervo Alvaro Fernandez Gonzalez Antonio García Fernandez José Fernandez Gutierrez Francisco Alvarez Granda Ramón García Rivero Cesàreo Valdés Granda José Valles Menendez Celestino Vega Alvarez Antonio Colao Cuervo Andrés Lopez Alvarez Rafael Diaz Rato Antonio Lopez Velazquez Joaquin Rodriguez García Fernando Lopez Lopez Manuel Cuervo Velazquez Fernando Cuervo Velazquez José Suarez Lopez Francisco Valdés Valdés Severino Bernardo Vega Evaristo Lopez Fernandez Fernando Alvarez Ribón . Manuel Diaz Fernandez Manuel Lopez Bances José García Lopez Atanasio Fernandez Valcarce Manuel García Fernandez

Francisco García Río
Benito Fernandez Gonzalez
Francisco Cuervo Gonzalez
Manuel Torre Fernandez
Ceferino Gonzalez Gonzalez
Evaristo Menendez Lopez
Benito Cuervo Rodriguez
Cipriano Arias Alvarez
Manuel Gutierrez Velazquez
Maximino Cuervo Caliero

Y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL, con la advertencia de que contra esta lista se pueden presentar reclamaciones hasta el veinte del corriente, lo firmo en Grullos á primero de Enero de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 126

Alcaldía de Ibias

Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, la cual se publica á los efectos del artículo 26 de la expresada Ley.

Concejales

D. José Barcia Valle.

Adriano Lopez Pasarin.
Antonio Ruitiña Monteserin.
José Rico Quiroga.
José Díaz Fernandez.
José Pardo Rodriguez.
Dositeo Gonzalez Gomez.
José Fernandez Perez.
Higinio Gumersindo Alvarez
Lopez.
Estanislao Blanco Monteserin.
José Mendez Alvarez,
Baldomero Fernandez Viguin.
José Gonzalez Gavela.
José Cotarelo Linares

Contribuyentes

D. José Ramón Alvarez Lopez.

Ramón Leiguarda Alvarez. José Ramón Villanueva Suarez. Celestino Suarez Barrero. Francisco de Llano Díaz. Higinio Ron Sal. Estanislao Villanueva Barrero. Manuel Uría Alvarez. José María Mendez Arias. Manuel Uría. Emilio Florez Gonzalez. Plácido Fresno Valledor. José Queipo Mendez. José Cadenas. Antonio Mendez Rodriguez. Estanislao Rico Rarrero. José Suarez Fresno. Eduardo Villanueva Suarez. Manuel Mendez Niño. José María Uría Barrero. José Rodriguez Mendez. Manuel Barrero Florez. Estanislao S. Barrero Perez. Antonio Vega Sena. Ramón Perez Sena. Baldomero Barrero Mendez. Manuel Alvarez Rivera. Domingo Arias Fernandez. José Mourin Mendez. Rosendo Valledor Pambley. José Arias Mendez. Antonio Lopez Lozano. Victor Fernandez Gomez. José Lopez Marcos. José Alvarez. Higinio Arias Valledor. Enrique de Cangas Valledor. Manuel Rodriguez Cuervo. Manuel Alvarez Fernandez. José Barrero Monasterio. Enrique Abello Valledor. Manuel Morodo. José Florez Rodriguez. Estanislao Alvarez. Ramón Abello Cangas. Manuel Lago Lago. Domingo Uría Fernandez. Antonio Sena: Antonio Queipo. Mateo de Llano Mendez. Lino Perez Alvarez. Francisco Sal Chacón. Santiago Mendez Cadenas. Segundo Perez Alvarez. Domingo Chacón Sal. José Cnerve Alvarez.

San Antolin, 1.º de Enero de 1914.—El Alcalde, JoséBarcia.

R. al núm. 85

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias con destino al Instituto general y técnico de Jovellanos, de Gijón.

Los aspirante á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reunen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Oviedo, 9 de Enero de 1914.— El Rector, F. Canella.

R. al num. 105

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Cficial de Sala de la Audiencía Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicenasí:

En la ciudad de Oviedo á doce de Enero de mil novecientos catorce, en el juicio de accidente del trabajo que procedente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad pende ante esta Sala de lo civil, en grado do apelación, entre partes, de la una como demandante D. Juan Morán García, panadero y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Anselmo Rodriguez y defendido por el Abogado D. José Buylla y Godino, y de la otra, como demandada, D.ª Perpétua Duque Perez, indusdustrial y vecina de esta ciuudad, representada por el Tribunal por no haberse personado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta segunda instancia al apelante, la mencionada sentencia apelada; por la cual, desestimando en todas sus partes la demanda, se absuelve de ésta á la demandada imponiendo las costas al demandante.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin oficial de esta procia por la rebeldía de la demanda, á no ser que se opte por que se le notifique en persona. Remítase á su tiempo testimonio de esta sentencia al Instituto de Reformas sociales. Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así por esta sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martinez Torres.
—Jorge R. Bustamante.—José Sa bas Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el Boletin oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á catorce de Enero de mll novecientos catorce.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 160

Juzgado de Llanes

D. Francisco Bernaldo de Quirós y Mier, Juez de primera instancia accidental del partido de Llanes. Hago saber: Que para hacer pago de los gastos suplidos y derechos devengados por los Procuradores D. Benigno Pola Varela y D. Tomás Estevez Quintana, en los autos de testamentaría de doña Florentina Noriega Posada, como representante de los interesados D. Francisco y doña Micaela Torre Noriega, y costas originadas en el expediente de apremio, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

- 1. En el Valle alto de Peñamellera, pueblo de Mier y sitio de Tresmejar, una casa de vivir, sin número, compuesta de piso terreno, principal y segundo: que mide treinta metros cuadrados; linda Norte, frente, tránsito público, Sur, espalda, Gregorio Trespalacios, Este, izquierda, el mismo y Oeste derecha, Felipe Trespalacios. Tasada en trescientas veinticinco pesetas.
- 2. En el mismo término y sitio del Toral una finca á labor y prado, cerrada sobre sí: que mide cuarenta y dos áreas, y enclavada en ella una casa de ganado de piso, suelo y pajar: que mide cuarenta y ocho metros cuadrados; linda todo al Norte herederos de José Gómez, y á los demás vientos tránsitos públicos. Tasada en novecientas veinte pesetas.
- 3. En términos de dicho pueblo, sitio de Serna, una finca compuesta de cuadra para ganado y prado: mide la cuadra treinta metros cuadrados y el prado cuarenta y cinco áreas; linda á todos vientos cierro y servicios públicos. Tasada en novecientas noventa pesetas.
- 4. En dicho pueblo, ería Grande, sitio de Fuentemejía, una finca á labor: de dos áreas cincuenta centiáreas; linda al Este Felipe Trespalacios, Oeste herederos de Teresa García, Norte Ignacio García y Sur Jesús Noriega. Tasada en treinta y cinco pesetas.
- 5. En el propio término, ería de Runaba, sitio Cuartillo, una tiera: de cinco áreas; linda al Este Valentina Noriega y demás vientos María Fernandez; tasada en setenta y cinco pesetas.
- 6. En igual término, sitio de Badua, un prado: que mide cicuenta centiáreas; linda á todos vientos Josefa Bear. Tasado en diez pesetas.

En el mismo término y sitio otro prado de cincuenta centiáreas; linda al Sur Felipe Trespalacios, Este Gregorio Trespalacios, Oeste y Norte Josefa Bear. Tasado en diez pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día catorce de Febrero próximo, á las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que no se admitiran postures que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y
- 3.ª Que no existen títulos de propiedad por estar autorizados dichos Procuradores para habilitar el supletorio posesorio.

Y para insertar en el Boletin oficial de esta provincia se expide el presente.

Dado en Llanes, á diez de Enero de mil novecientos catorce.— Francisco B. de Quirós.— Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 156

Alcaldía de Proaza

D. Eduardo García Camarino, Juez municipal del concejo de Proaza. Por el presente edicto hago sa-

ber: Que el día cinco de Febrero en curso y hora de las once tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la subasta en pública licitación de los bienes que á continuación se describen, embargados á instancia de D. José Lorenzo, como apoderado de doña Rosalía Perez, vecina de la Plaza, del concejo de Teverga, como de la propiedad de D. Ecilampio Tuñón y Arias, vecino de Bandujo, en este concejo:

- 1.º Un prado llamo Pancomparao, de extensión seis áreas; linda por todos vientos con pasto común; valorado en setenta y cinco pesetas.
- 2.º Otro prado llamado El Melandro, de mala calidad, y de extensión veinticinco áreas; linda al Este con prado de los herederos de don Luis Muñiz, Sur otro de D. José Fernandez, Oeste de D. Cristobal Tuñón, y Norte de doña María Fernandez; valorado en veinticinco pesetas.

Cuyos bienes radican en el pueblo de Bandujo, en este concejo.

Se advierte que para tomar parte en la subasta será preciso depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; y que están sin habilitar los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Proaza, ocho de Enero de mil novecientos catorce.—Eduardo Camarino.—El Secretario, Victor Alvarez Cienfuegos.

R. al núm. 114

Juzgado de Gijón

Edicto.

ElSr. D. Manuel Pedregal Luege, Juez de 1.ª instancia del Distrito de Occidente de esta villa, en providencia de trece del actual, dictada en la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador don Francisco Hévia Alvarez, en nombre de doña Rosa Llaneza Pantiga, viuda, mayor de edad, dedicada á las labores demésticas y vecina de esta población, contra la sucesión de D. Gervasio Gutierrez y Lopez, vecino que fué de esta villa, en la que falleció el veintidos de Octubre de mil novecientos doce, sobre pago de nueve mil quinientas pesetas, acordó se emplacen por edictos á los que sean ó acrediten ser herederos del D. Gervasio, para que dentro del término de nueve días

comparezcan ante dicho Juzgado y expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Yá fin de que sirva de emplazamiento en forma á dichas personas, expido la presente en Gijón á catorce de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Angel R. Dávila.

R. al num. 151

Juzgado de Pola de Lena

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por providencia del día de ayer, dictada en juicio delarativo de menor cuantía propuesto por D. Antonio Viesca Gonzalez, vecino de La Culquera, en este concejo, contra la Compañía arrendataria de las maderas de Lindes, cuyo domicilio es desconocido en la actualidad, sobre pago de setecientas pesetas, acordó se notifique y emplace por edictos á la referida Compañía en la forma que previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, señalándosele el término de nueve días para que comparezca en los autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Y para insertar en el Boletin oficial de esta provincia á fin de que sirva de notificación y emplazamiento á la expresada Compañía demandada, expido la presente cédula en Pola de Lena á doce de Diciembre de mil uovecientos trece.

—El Secretario judicial, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 155

A DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales resexpresan á continuación, para que comarezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncic en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ, Daniel; García. Francisco, trabajadores en la carretera del Lago de Enol, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís con el fin de prestar declaración en causa por lesiones.

152

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á centinuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á, la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los articulos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VILLAGAS GONZALEZ, Eduardo, soltero, guardafreno, de veintiseis años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por estafa; compareccrá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, á fin de

ser indagado y constituirse en prisión.

153

FERNANDEZ CASTAÑON, Felipe, natural de La Vecilla, en León, de soltero, dependiente de comercio, de veintinueve años de edad, hijo de Pedro y María, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

150

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Manuel, hijo de José y de Julia, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de veintidos años de edad, estatura 1,621 metros, domiciliado últimamente en Mieres, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número tres, D. Juan Zamora Manuz, residente en Oviedo.

158

GARCIA FERNANDEZ, Antonio, natural de Busdongo, provincia de León, soltero, minero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Santa Cruz, término de Mieres, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena y de no verificarlo será declarado rebelde.

154

GONZALEZ SUAREZ, Jesús, hijo de Ramón y de Concepción, natural de San Justo, parroquia de Turón, concejo de Mieres, de veintiun años de edad; son sus señas: estatura alta, delgado, cara redonda, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, sin barba, viste traje de pana color café, boina negra, camisa de color á rayas, calzado de borceguies de cuero, y usa reloj con cadena de metal blanco, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por lesiones á Manuel Gonzalez García; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena con objeto de ser recluído en prisión.

75

GARCIA ALVAREZ, Marcelino, hijo de José y María, natural de

Gallegos, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, minero, de veintidos años de edad, estatura 1,666 metros, domiciliado últimamente en Nicolasa, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Principe; número tres, D. Santiago Alvarez Berro, residente en Oviedo.

ALVAREZ FERNANDEZ, Pedro, hijo de Rodrigo y María, natural de Jomezana, Ayuntamiento de Lena, provincia de Oviedo, soltero, de veintidos años de edad, estatura 1,590 domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número tres, D. Santiago Alvarez Berro.

100

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GAN ADOS

DE RIOSA.

En poder de D. Juan Espinedo Gutierrez, vecino de Los Llanos, en este concejo, se halla depositada desde el quince de Septiembre último, una novilla de color rojo claro, asta bien puesta y como de dieciocho meses de edad, la que se agregó á su ganado en el puerto del Aramo durante el verano último.

Consistoriales de Riosa, 7 de Enero de 1914.—El Alcalde, Diego

Fernandez.

R. al núm. 88-4.

TINEO

El día seis del actual se extravió un perro de caza, desde el pueblo de Naraval, del concejo de Tineo, á Villaverde, de Pola de Allande, cuyas señas son:

Color blanco con una mancha grande de color chocolate en el lomo, orejas y cola lanudas, tamaño regular y responde por el nombre

de Tren.

La persona que lo haya recogido puede entregarlo á su ducão don José Santiago, vecino de Riocastiello, quien le abonará todos los gastos que haya originado.

Tineo, Enero 12 de 1914.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

R. al núm. 124

Esc. Tip. del Hospicio provincial